ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1354
LA LIGUA, 11 JUN 2026

MAT.: Adjudicación de Licitación Pública ID N°2784-14-LP26 del proyecto denominado: **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA".**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5. Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6. D.A. N°10.121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
7. D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
8. D.A. N°612 de fecha 11.03.26 que autoriza y aprueba el proceso de Licitación Pública ID N°2784-15-LR26 del Proyecto "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0.
9. D.A. N°654 de fecha 17.03.26 que designa participantes del proceso y Comisión Técnica de Evaluación.
10. Acta de Apertura de fecha 11.05.26.
11. Informe Técnico de Evaluación de fecha 13.05.26.
12. Certificado N°50 de fecha 28.05.2026 de aprobación del honorable concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, ha efectuado el proceso de Licitación Publica ID N°2784-14-LP26 para ejecución del proyecto **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0,** el cual se realizó a través del portal **www.mercadopublico.cl,** según lo establece las Ley 19.886, D. N°661 de Reglamento y sus modificaciones.

2. Dictamen N°7.153/2020 de la Contraloría General de la República.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1354

3. Que, según lo establece el Art. 58 del Reglamento 661, sobre adjudicación de la oferta y notificación.

4. Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación, propone Adjudicar el proyecto, a la empresa LOTUS – SWISS ENGINEERING SPA, Rut: 76.594.502-K, cuyo monto ofertado es de $365.776.682.- (Trescientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos). Impuesto incluido.

5. Que, el Honorable Concejo Municipal en acuerdo de fecha 28.05.26. y Certificado N°50/2026, aprueba la propuesta presentada por el Sr. Alcalde y autoriza proceder a la contratación del oferente mejor evaluado, que presento su oferta en el portal www.mercadopublico.cl del Proyecto: "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0. ID: 2784-15-LR26.-

6. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1. **AUTORICESE, APRUEBESE y ADJJUDIQUESE** a la Empresa Sres. LOTUS – SWISS ENGINEERING SPA, Rut: 76.594.502-K, cuyo monto ofertado es de $365.776.682.- (Trescientos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos). Impuesto incluido.

2. **REDACTESE** el contrato respectivo, el cual formará parte integral del proceso de adjudicación, por parte del Asesor Jurídico de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA).

3. **DESIGNASE** como Unidad Técnica de a ejecución del proyecto a la Dirección de Obras Municipales, quien será responsable de la inspección técnica, supervisión, administración y gestión del contrato.

4. **IMPUTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Cuenta 21405 Administración de Fondos del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1354

5. **PUBLÍQUESE** en el portal **www.mercadopublico.cl**, una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. Oferente Adjudicado Sres. LOTUS – SWISS ENGINEERING SPA.-

FVL /EOO/eco

RECIBIDO 02 JUN 2026 11:48 Control A.M. P.M. Reingreso

RECIBIDO op.26 09 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 15:13 10 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M

RECIBIDO 15:30 03 JUN 2026 ALCALDIA A.M. PM.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO 03 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 50/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 18 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 18 de mayo de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA LIGUA, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 65, LETRA J), DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y AUTORIZA PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DEL OFERENTE MEJOR EVALUADO, CONFORME AL INFORME DE EVALUACIÓN, QUE PRESENTÓ SU OFERTA EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2784-15-LP26, DEL PROYECTO "REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA Y LA CHIMBA", CÓDIGO BIP N° 40008485-0, EN ESTRICTA SUJECIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, POR TANTO, AUTORIZA CONTRATAR CON EL OFERENTE EMPRESA LOTUS – SWISS ENGINEERING SPA, RUT N° 76.594.502-K, CUYO MONTO OFERTADO ES DE $365.776.682.- (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS)) IMPUESTO INCLUIDO.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Ligua, a 28 de mayo de 2026.-

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2784-15-LR26

Nombre de la Licitación : **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0.**

Mandante : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO - APORTE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR**

Disponibilidad Presupuestaria: **$ 366.591.000.- (Trescientos sesenta y seis millones quinientos noventa y un mil pesos), Impuesto incluido**.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl dos (2) ofertas, las cuales fueron declaradas **Admisibles,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

1. UTP ENTRE ASC INGENIERÍA SPA Y MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, EN ADELANTE **ASC SPA.**
2. LOTUS- SWISS ENGINEERING SPA, EN ADELANTE **LOTUS SPA.**

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
• LOTUS- SWISS ENGINEERING SPA, EN ADELANTE **LOTUS SPA.**	• UTP ENTRE ASC INGENIERÍA SPA Y MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, EN ADELANTE **ASC SPA.**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub-factor	Puntaje
1° Etapa (a),	Evaluación Técnica – Administrativa (20%)	a) Entrega oportuna de antecedentes	10
		b) Certificación vigente en Registro Nacional de Contratistas MINVU	70
		c) Programa de integridad y ética empresarial	20
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100
Etapa	**Factor Principal**	**Sub-factor**	**Puntaje**
2° Etapa	Evaluación Económica (80%)	Condiciones de empleo y remuneración	40
		Precio	60
	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100

2.1. Evaluación 1° Etapa – Oferta Técnica- Administrativa (20% Factor Principal)

Las ofertas que resulten admisibles y obtengan una ponderación igual o superior al 70% en esta etapa pasarán a la segunda etapa y serán evaluadas sus propuestas económicas.

La declaración de inadmisibilidad de una oferta -en cualquiera de las 2 etapas- o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

a) ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
ENTREGA OPORTUNA DE ANTECEDENTES	La Municipalidad no requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta.	10	Antecedentes presentados por el oferente en la plataforma Mercado Público.
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo.	5	
	La Municipalidad requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente no los presenta dentro del	Inadmisible	

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
	plazo.		

i. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
LOTUS SPA	10,00

b) CERTIFICACIÓN VIGENTE EN REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS MINVU

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
CERTIFICACIÓN RENAC MINVU	Presenta Certificación RENAC MINVU B1 categoría 2	70	Debe adjuntar el respectivo certificado emitido por MINVU. Según bases.
	Presenta Certificación RENAC MINVU B1 categoría 3	60	
	Presenta Certificación RENAC MINVU B1 categoría 4	50	
	No Presenta Certificación	Inadmisible	

I. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
LOTUS SPA	50,00

c) PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y ética empresarial, adjuntándolos en el anexo N°6.

Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general (Art. N°17, Decreto N°661, Ministerio de Hacienda).

Subfactor	Asignación de puntaje		Medio de Verificación
PROGRAMAS DE	Adjunta declaración jurada, programa y forma de conocimiento a sus trabajadores	25	

Subfactor		Asignación de puntaje	Medio de Verificación
INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	Adjunta programa	15	Información contenida en el anexo N°5
	Sólo adjunta declaración jurada	10	
	No acredita	0	

I. RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
LOTUS SPA	25,00

2.1.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 1° ETAPA, TÉCNICA - ADMINISTRATIVA: 20%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%
Donde:
a: Puntaje obtenido por la entrega oportuna de antecedentes
b: Puntaje certificación vigente en Registro Nacional de Contratistas MINVU
c: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	Puntaje obtenido en item c)	TOTAL 1° ETAPA	PONDERACION 20%
LOTUS SPA	10,00	50,00	25,00	85,00	17,00

2.2. Evaluación 2° Etapa – Oferta Económica (80% Factor Principal)

Los factores y subfactores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

a) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Subfactor		Asignación de puntaje	Medio de Verificación
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	Oferta 3 condiciones	40	Información contenida en el Anexo N°8
	Oferta 2 condiciones	30	
	Oferta 1 condición	20	
	No oferta	0	

I. RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	**ASIGNACION DE PUNTAJE**
LOTUS SPA	40,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

b) **PRECIO**

Subfactor	Asignación de puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado/Precio Oferta Evaluada) x 60	Información contenida en el anexo N°9 y 10

I. RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	ASIGNACION DE PUNTAJE
LOTUS SPA	60,00

2.2.1. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN 2° ETAPA, OFERTA ECONÓMICA: 80%

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b) * 80%

Donde:
a: Puntaje condiciones de empleo y remuneración
b: Puntaje Precio.

Oferente	Puntaje obtenido en item a)	Puntaje obtenido en item b)	TOTAL 1° ETAPA	PONDERACION 80%
LOTUS SPA	40,00	60,00	100,00	80,00

2.3. PUNTAJE PONDERADO

Oferente	TOTAL 1° ETAPA	TOTAL 2° ETAPA	PUNTAJE TOTAL
LOTUS SPA	17,00	80,00	97,00

2.3.1. REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicará un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la Licitación, siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determine que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en letra d) del punto N°18.2. de las presentes bases administrativas.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el Artículo 56 del D.S. N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los Oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se realizará un descuento equivalente al 10% en su puntaje obtenido, o bien la comisión podrá declarar INADMISIBLE su oferta.

Oferente	Documentos solicitados e ingresados a foro inverso	Puntaje inicial	Documento 1% por descuento	Puntaje Final
LOTUS SPA	0	97,00	0,00	97,00

3. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación ID Nº 2784-15-LR26, correspondiente a la **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0.,** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto a la empresa **LOTUS – SWISS ENGINEERING SPA**, Rut: 76.594.502-K.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA * SECRETARIA * PLANIFICACION * DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

PABLO ZUÑIGA SHERRINGTON
Profesional SECPLA

La Ligua, 13 de mayo de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2784-15-LR26

Nombre de la Licitación : **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0.**

Mandante : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO - APORTE DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FNDR**

Disponibilidad Presupuestaria: **$ 366.591.000.- (Trescientos sesenta y seis millones quinientos noventa y un mil pesos), Impuesto incluido**.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 30 de Abril de 2026 a las 16:01 hrs.

I.1.- Empresa que Oferto por El Portal www.mercadopúblico.cl**:**

1. UTP ENTRE ASC INGENIERÍA SPA Y MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, EN ADELANTE **ASC SPA**.
2. LOTUS- SWISS ENGINEERING SPA, EN ADELANTE **LOTUS SPA.**

II.-DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	OFERTA NETA EN EL PORTAL	ESTADO
ASC SPA	$ 295.726.875	CUMPLE
LOTUS SPA	$ 307.375.363	CUMPLE

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: ***El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de $ 366.591.000.- (Trescientos sesenta y seis millones quinientos noventa y un mil pesos), Impuesto incluido.***

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$308.059.664.- (Trescientos ocho millones cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos).**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Por lo anterior, se han realizado las siguientes observaciones al "monto de la oferta económica presentada al portal" por los oferentes.

II.2.-DEL PLAZO OFERTADO

OFERENTE	OFERTA DEL PLAZO	ESTADO
ASC SPA	123 DIAS CORRIDOS	CUMPLE
LOTUS SPA	150 DIAS CORRIDOS	CUMPLE

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- El plazo Máximo de ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA Y LA CHIMBA" Código BIP N°40008485-0**, será de 150 días corridos como máximo y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores.

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, se han realizado las siguientes observaciones al plazo de ejecución del proyecto presentado por los oferentes.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0				
			ASC SPA	**LOTUS SPA**
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				
PERSONA NATURAL				
a)	FORMULARIO ANEXO 1 A Ó 1B	FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
b)	FORMULARIO ANEXO 2	DECLARACION SIMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO 3	DECLARACION DE INHABILIDADES	CUMPLE	CUMPLE
d)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES		CUMPLE	CUMPLE
e)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES		OBSERVACION	CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA".
Código BIP N°40008485-0

			ASC SPA	LOTUS SPA
	LABORALES		(1)	
f)	COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL		CUMPLE
g)	GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA			CUMPLE
PERSONA JURIDICA				
g)	CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL OFERENTE			CUMPLE
h)	CERTIFICADO QUE IDENTIFIQUE EL O LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA			CUMPLE
i)	COPIA DEL RUT DE LA EMPRESA			CUMPLE
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)				
j)	INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIONTEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)			CUMPLE
k)	CADA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA U.T.P. DEBERA PRESENTAR LOS ANTECEDENTES GENERALES			CUMPLE

OBSERVACION N°1

La oferente **UTP entre ASC Ingeniería SpA y Miguel Alonso Hernández Venegas**, en cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos en las Bases Administrativas, acompañó en su oferta un **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F-30**, asociado al integrante **Miguel Alonso Hernández Venegas**.

Al respecto, en el marco de la revisión de admisibilidad de los antecedentes administrativos, esta Comisión procedió a analizar el documento presentado, advirtiéndose inconsistencias formales relevantes que afectan su validez y suficiencia como medio de acreditación. En particular, se observa que el certificado acompañado consigna como fecha de generación el día **28 de abril de 2026**, mientras que en el mismo instrumento se indica una vigencia hasta el **20 de junio de 2025**, antecedente que resulta manifiestamente incongruente con la fecha de emisión del documento.

Asimismo, y con el objeto de resguardar los principios de probidad, transparencia, igualdad entre oferentes, estricta sujeción a las bases y correcta verificación de los antecedentes acompañados, esta Comisión efectuó la consulta del folio respectivo en el verificador oficial de trámites de la Dirección del Trabajo, utilizando los datos contenidos en el propio certificado presentado por la oferente. Como resultado de dicha verificación, el sistema informó que **"El certificado ha expirado o no es válido"**, circunstancia que impide tener por acreditado, de manera fehaciente y verificable, el cumplimiento del requisito administrativo exigido en las Bases Administrativas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

Cabe señalar que, atendido el plazo acotado del procedimiento de apertura y evaluación, y sin perjuicio de haberse intentado obtener orientación por parte de la Dirección del Trabajo, no se contó con una respuesta formal adicional de dicho organismo dentro del plazo disponible. No obstante, el antecedente determinante para esta Comisión corresponde al resultado entregado por el verificador oficial de la Dirección del Trabajo, unido a la inconsistencia interna del propio certificado acompañado.

En este contexto, las Bases Administrativas exigen la presentación del **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales del oferente F-30**, extendido por la Dirección del Trabajo y con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. Asimismo, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante debe presentar los antecedentes administrativos que correspondan según su naturaleza jurídica.

En consecuencia, considerando que el certificado acompañado no permite acreditar válidamente el cumplimiento del requisito administrativo exigido, por aparecer como documento expirado o no válido en el sistema oficial de verificación y por presentar una inconsistencia objetiva entre su fecha de generación y su vigencia, esta Comisión determina que la oferta presentada por la **UTP entre ASC Ingeniería SpA y Miguel Alonso Hernández Venegas** se declara **INADMISIBLE**, conforme a las Bases Administrativas del proceso.

La presente decisión se adopta en resguardo de la fe pública, la igualdad de trato entre oferentes, la transparencia del procedimiento, la estricta sujeción a las bases de licitación y la debida confiabilidad de los antecedentes administrativos exigidos para participar válidamente en el proceso.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0			
	PROPUESTA TECNICA		**LOTUS SPA**
a)	CARTA GANTT		CUMPLE
b)	CERTIFICADO RENAC		CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 4	DECLARACION SIMPLE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROYECTO	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 5	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIA	CUMPLE
e)	FORMULARIO ANEXO N°6	CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS	CUMPLE
f)	FORMULARIO ANEXO N° 7	GARANTIA TECNICA Y SERVICIO POST VENTA	CUMPLE

Por lo anterior, se han realizado las siguientes observaciones en la propuesta económica presentada al portal por el oferente.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0			
PROPUESTA ECONOMICA			**LOTUS SPA**
a)	FORMULARIO ANEXO N°8	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACION	CUMPLE
c)	FORMULARIO ANEXO N° 9	OFERTA ECONOMICA	CUMPLE
d)	FORMULARIO ANEXO N° 10	PRESUPUESTO	CUMPLE

Por lo anterior, se han realizado las siguientes observaciones en la propuesta económica presentada al portal por el oferente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDÍCIO N° 654
LA LIGUA, 17 MAR 2026

MAT.: DESIGNA INTEGRANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL PROYECTO: "RESPOSICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN QUINQUIMO, PLACILLA Y LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008485-0

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores;

2°La Resolución N°36/2024 y N°8/2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.;

3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela;

4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas";
Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

5. Decreto Alcaldicio N°10.121, de fecha 31de diciembre de 2025, que designa subrogancia Sr. Alcalde.

6. Decreto Alcaldicio N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:

1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.

La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.-Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto **"RESPOSICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS EN QUINQUIMO, PLACILLA Y LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40008485-0,** con sus respectivas funciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 654 /

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2. Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Felipe Vergara Lucero	Director SECPLA
3.1. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Ernesto Olivares Olivares	Profesional SECPLA
3.2. Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Pablo Zúñiga Sherrington	Profesional SECPLA
4.Visador Jurídico	María Paz Márquez Asencio	Abogada SECPLA
5.Administrador/gestor de Contrato	Mario Zamora Valdebenito	ITO DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
3. I.T.O. Dom
4. Responsable de transparencia y lobby

F/L /MMI/mmj

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
16 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **2784-15-LR26,** correspondiente a la: **"REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS EN QUÍNQUIMO, PLACILLA y LA CHIMBA". Código BIP N°40008485-0,** la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

OFERTA ADMISIBLE	**OFERTA INADMISIBLE**
• LOTUS- SWISS ENGINEERING SPA, EN ADELANTE LOTUS SPA.	• UTP ENTRE ASC INGENIERÍA SPA Y MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, EN ADELANTE **ASC SPA.**

DIRECTOR

FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

PABLO ZUÑIGA SHERRINGTON
PROFESIONAL SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
PROFESIONAL SECPLA

La Ligua, 11 de Mayo de 2026.-